



FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.
PLAZO:	Nueve (9) meses y veinticinco (25) días, el sin exceder calendario académico 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá, Centro Metalmecánico
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato estará a cargo de: Leonel Alberto Gómez Pérez, Coordinador Académico del Centro Metalmecánico o quien designe el Ordenador del Pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Alvaro Alberto Castellanos Aya, Subdirector (E) Centro Metalmecánico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Metalmecánico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el



cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de acciones de formación en estructuras curriculares de los programas de Técnico en Mantenimiento de Automatismos Industriales, Procesos de Manufactura, Mecanizado en Torno y Fresa Convencional, Mecánica de Maquinaria Industrial.

Revisada la planta de personal del Centro, no existe personal de planta suficiente y con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, mediante siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales durante un tiempo de Nueve (9) meses y veinticinco (25) días, cuyo análisis desprende de la siguiente manera:

Para Articulación con la Media Técnica, de acuerdo con el manual de articulación con la educación media y Resolución 317 del 2021, para atender 24 fichas que pasan y un aproximado 18 fichas que ingresan para un total aproximado de 42 fichas, en diez (10) colegios Articulados para la vigencia 2022.

TÉCNICO ARTICULACIÓN		EJEC. SEPTIEMBRE 10 2021			META 2022			
COD_CENTRO	CENTRO DE FORMACION	VIGENCIA 2021			META Concertación Centros	META DIGENERAL	% VAR_Meta 2022 Vs 2021	% VAR_Meta Digeneral Vs Centros
		META	EJEC	% Ejec.				
9214	METALMECANICO	1.080	1.107	102,5%	1.080	1.071	-0,8%	-0,8%



PROGRAMAS TÉCNICOS ARTICULADOS CON EL CENTRO METALMECÁNICO

PROGRAMA
MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
PROCESOS DE MANUFACTURA
MECANIZADO TORNO Y FRESA CONVENCIONAL
MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

COLEGIOS ARTICULADOS CON EL CENTRO METALMECÁNICO



NOMBRE DEL COLEGIO	TIPO DE FORMACIÓN DEL COLEGIO
COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA	ACADEMICA
COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA	ACADEMICA
COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	TÉCNICA
COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR	TÉCNICA
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO	TÉCNICA
INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	TÉCNICA
COLEGIO LAUREANO GOMEZ	TÉCNICA
INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA	TÉCNICA
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED	TÉCNICA
COLEGIO CEDID GUILERMO CANO ISAZA	TÉCNICA

De acuerdo a la composición medular de formación del Centro Metalmecánico, la industria metalmecánica tiene una gran responsabilidad en el avance tecnológico y la competitividad del país. Es fundamental como apoyo transversal en actividades de mantenimiento y montaje para empresas de muchos sectores económicos. Para lograr los sectores de talla mundial contemplados en el Programa de Transformación Productiva nacional, se requieren repuestos, elementos de máquinas, productos metalmecánicos, mantenimiento, control y conservación y demás que se obtienen con sistemas de manufactura y control de calidad. Estos son instrumentos determinantes para facilitar el comercio, mejorar la competitividad, proteger al consumidor, la vida, la salud y el medio ambiente. Estos sistemas productivos constan no solo de maquinaria y equipos sino de recurso humano debidamente formado en el uso de los mismos.

El sector metalmecánico en Colombia se ha convertido en uno de los renglones económicos con mayor proyección. Sin embargo, debe enfrentar dificultades y brechas a diferentes niveles, siendo la competitividad un factor fundamental en el quehacer de este sector y de su relación con los otros sectores productivos.

El sector metalmecánico en Colombia es el más productivo para la industria en ese país, y ha logrado fortalecerse como una cadena exportadora, según dio a conocer recientemente



la Cámara de la Cadena Metalmeccánica y Astillera de Colombia, Fedemetal, adscrita a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar siete (7) instructores por el término de Nueve (9) meses y veinticinco (25) días, cada uno, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Metalmeccánico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 8. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2018. 9. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los



informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmeccánico para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmeccánico dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmeccánico. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 17. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 18. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 19. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 20. Atender la programación académica de Cuarenta (40) horas semanales. 21. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 23. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 24. Hacer entrega de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 25. Las demás para la buena ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPECIALIDAD	PROGRAMA DE FORMACION	EDUCACION	EXPERIENCIA RELACIONADA
AUTOMATIZACION	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES COD:223247V:1	<p>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tecnólogo o ingeniero mecánico • tecnólogo o ingeniero electricista • tecnólogo o ingeniero electrónico o tecnólogo o ingeniero en automatización industrial o tecnólogo o ingeniero mecatrónico o tecnólogos o ingeniero en otras disciplinas con experiencia en automatización industrial. <p>Resolucion de problemas, ingles, salud ocupacional mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión capacidad en la coordinación de equipos interdisciplinarios. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar las tic asociadas al área objeto de la formación.</p>	Doce (12) meses de experiencia pedagógica en la enseñanza de la automatización industrial y doce (12) meses de experiencia laboral en empresas de producción industrial.
MANTENIMIENTO	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL COD:837101V:1	<p>Técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento. Grupo 837: mecánicos de maquinaria y equipo pesado.</p>	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el



		<p>Subgrupo 8371: mecánicos industriales o grupo 839: otros mecánicos. (ver anexo cno).cuarenta</p> <p>alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; otras ingenierías ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena).</p> <p>Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena).</p> <p>Alternativa 3: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o ingeniería química y afines (ver n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p>ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p> <p>alternativa 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.</p>
--	--	--	--



<p>MECANIZADO</p>	<p>TECNICO EN MECANIZADO EN TORNO Y FRESA CONVENCIONAL COD:941106V:1</p>	<p>Certificado de técnico en el área ocupacional 82: contratistas y supervisores de oficios y de operadores de equipos y transporte grupo 821: contratistas y supervisores de oficios y operación de equipos. Subgrupo 8211: contratistas y supervisores de ajustadores de máquinas y herramientas, y de ocupaciones relacionadas. Certificado de técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 831: ajustadores de máquinas-herramientas y ocupaciones relacionadas. Subgrupo 8311 ajustadores de máquinas y herramientas. Certificado de técnico en el área ocupacional 92: supervisores y ocupaciones técnicas de procesamiento y fabricación grupo 922: supervisores de fabricación y ensamble. Subgrupo 9222: supervisores de fabricación y ensamble o subgrupo 9227: supervisores fabricación de otros productos mecánicos y metálicos. Alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines alternativa 2 tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines alternativa 3 profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y</p>	<p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia.</p>
-------------------	--	---	--



MECANIZADO	PROCESOS DE MANUFACTURA. COD:223318V:1	Título profesional en: ingeniería industrial, ingeniería de producción, ingeniería química.	Experiencia certificada mínima de 2 años específica en gestión y/o diseño de procesos de manufactura.
------------	---	---	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$268.450.000).

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$38.350.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000) cada uno. C) Un (1) pago final por el mes de noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Leonel Alberto Gómez Pèrez, Coordinador de Automatización y Mecatrónica o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Alvaro Alberto Castellanos Aya, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Académico validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá a los 14 días de enero de 2022.

Alvaro Alberto Castellanos Aya
Subdirector del Centro Metalmecánico (E)

Proyectó: Ingrid Rojas Duarte Cargo: Abogada Contratista – Centro Metalmecánico



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Metalmecánico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del SENA _ Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del Sena.”*


Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de diciembre de 2021

**Enrique Romero Contreras
Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Ingrid Rojas Duarte – Abogada Contratista Centro Metalmecánico
Revisó: Álvaro Alberto Castellanos Aya – Subdirector (E) Centro Metalmecánico 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del centro Metalmecánico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, siete (7) con el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

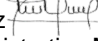
A el subdirector del Centro Metalmecánico a contratar en la vigencia 2022 los servicios de siete (7) con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.”

Valor: Valor total de los contratos: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$268.450.000). Valor para cada contrato TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$38.350.000).

CDP: 1622 del 12 de enero de 2022.

AUTORIZACION 0902

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez 
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Ingrid Rojas Duarte – Abogada Contratista CMM

ok catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación	9214 - Centro Metalmeccanico		Radicado	11_9_2021_061802		Fecha de Recibido	30_12_2021	Fecha de Verificación y Entrega Final	11_01_2022	No. de Revisiones del Anexo	1	TOTAL INSTRUCTORES	7
Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores		MARQUE CON X	Numero instructores	Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA REVISIÓN:		Fernando Franco Hincapie / Edilma Sandoval Mojica		
REGULAR			COMPLEMENTARIA PRESENCIAL			ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA		7					
COMPLEMENTARIA VIRTUAL			DESPLAZADOS			OTROS			Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores		
Desagregado Familias Virtual	1. Automatización y Control		4. Ofimática			---		0	---			0	
	2. Bilingüismo		5. Pedagogía			---		0	---			0	
	3. Diseño		---			---		0	---			0	

NUMERAL	REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	Fecha Subsanación	
		SI	NO			
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores	X				
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.	X				
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilingüismo	NA				
	Instructores virtuales y Bilingüismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.	NA				
	Numero de instructores / familias	NA				
	Bilingüismo - perfil según lineamientos	NA				
	Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro	X				
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector	NA				
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)	X				
	Se describe el objetivo de la contratación.	X				
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable	X				
	Se describe el plazo de la necesidad de contratación.	Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico	NA			
		Articulación: 11 meses Periodo Fijo	X			
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.	NA			
	Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.	Bilingüismo Virtual: Hasta 9 meses.	NA			
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial	NA			
		Articulación: Según simulador	X			
	Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	NA				
Bilingüismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	NA					
Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan	X					
Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.	X					



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgarevalo GLORIA NANCY AREVALO GORDILLO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO METALMECANICO-BTA D C
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	268.486.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	268.486.000,00	Saldo x Comprometer:	268.486.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921411 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	11	CSF						
					Total:	268.486.000,00	0,00	268.486.000,00	268.486.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRACION CON LA MEDIA									

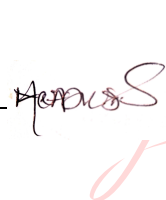
Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgarevalo GLORIA NANCY AREVALO GORDILLO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO METALMECANICO-BTA D C
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	268.486.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	268.486.000,00	Saldo x Comprometer:	268.486.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921411 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	11	CSF						
					Total:	268.486.000,00	0,00	268.486.000,00	268.486.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRACION CON LA MEDIA									


 Firmado digitalment
 e por
 Monica
 Cuadros

Firma Responsable





ACTA No. 2		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Preselección candidatos inscritos en la APE		
CIUDAD Y FECHA: Bogota 22 de diciembre de 2021	HORA INICIO: 6:00 PM	HORA FIN: 7:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_NTY0NDI5OWItNjA0Mi00MjFjLWJlYTYtMjMjZWZhNjk2ZGVh@thread.v2	CENTRO METALMECANICO – REGIONAL DISTRITO CAPITAL	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Análisis de los candidatos inscritos en la APE para efectos de contratación de instructores vigencia 2022.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los candidatos inscritos en la Agencia Pública de Empleo para efectos de contratación de instructores vigencia 2022.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>El día 22 de diciembre de 2021 los coordinadores Ivan Castro, Leonel Gomez, Joaquin Ruiz, Jesús Alejandro y el instructor Rodrigo Simbaqueba, posterior al envió del correo electrónico por parte del subdirector encargado Álvaro Alberto Castellanos Aya donde les informa que se realizo un ajuste y actualización a los puntajes de los candidatos e instructores en la APE por tal razón se cita de manera extraordinaria a esta reunión.</p> <p>El coordinador misional Jesús Alejandro Moreno Bohórquez procede a manifestar que se ha realizado el trámite de manera periódica desde el día 21 de diciembre del presente año con toda la trazabilidad del desarrollo de cada una de las actividades requeridas por los coordinadores.</p> <p>Se verifico el archivo para definir el mayor puntaje de la APE, se preseleccionan los mayores puntajes para pasar a los siguientes filtros para los cupos de los programas existentes, el día 22 de diciembre del presente año se consolida perfil de las personas preseleccionadas.</p> <p>A continuación, se establecen las personas preseleccionadas para los programas de formación a ofertar durante la vigencia 2022, para cada una de las áreas pertenecientes al Centro Metalmecánico.</p> <p>Área de Mantenimiento:</p> <p>Teniendo en cuenta la circular 3-2021-000160 de fecha 9 de Septiembre de 2021, y los resultados consultados (publicados) en la página de la agencia pública de empleo con fecha 21 de Diciembre de 2021, a continuación en el anexo No. 1 se relaciona la tabla correspondiente a 44 instructores preseleccionados para los programas de formación , técnico en mecánica de maquinaria industrial y tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial, del área de mantenimiento del centro metalmecánico, regional distrito capital.</p> <p>Igualmente, el coordinador Joaquin Ruiz Diaz desea dejar constancia en la presente acta de la situación presentada con la competencia APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL. Del programa del técnico en mecánica de maquinaria industrial, el cual el perfil publicado por la APE no corresponde con lo enviado por esta coordinación, ni con el diseño curricular vigente. Esta situación trajo como consecuencia que 2 instructores del área no se pudieran presentar a la convocatoria con la normalidad requerida. Solicito al señor subdirector (e) Dr. Álvaro Alberto Castellanos Aya a que de traslado de estas inconsistencias presentadas directamente a la APE y a control interno disciplinario para que se investigue lo sucedido.</p> <p>NOTA: Igualmente el coordinador solicita que sea incluido en el acta el impedimento del coordinador Joaquin Ruiz para conocer los detalles que tengan que ver con la postulación de su hijo ANDRES FELIPE RUIZ LOZADA, CC 1026257068, como instructor del centro metalmecánico, razón por la cual se abstiene y se abstendrá de firmar cualquier documento relacionado con ello.</p>		



Área de Mecanizado y plásticos:

El coordinador Ivan Castro Santamaria envía mediante correo electrónico, el Excel con el listado de aspirantes a instructores 2022, con dos pestañas una del área de mecanizado y plásticos con un total de 24 instructores preseleccionados y la segunda pestaña con listado de preseleccionados de otras áreas complementaria, virtual, inglés, con un total de 34 instructores preseleccionados, el cual corresponde al Anexo No. 2 del presente documento.

Área de Automatización y Mecatrónica:

El coordinador Leonel Alberto Gomez Perez, envía mediante correo electrónico en compañía del Instructor Rodrigo Alberto Simbaqueba Moreno, el informe de instructores candidatos preseleccionados del área de automatización y mecatrónica:

Informe de Preselección.

Técnico en mantenimiento de automatismos industriales:

ID VACANTE 9218

Tecnólogo en diseño e integración de automatismos mecatrónicos:

ID VACANTE 8888

ID VACANTE 9237

ID VACANTE 9303

ID VACANTE 9333

ID VACANTE 9254

OBSERVACIONES

Como miembros del comité de verificación para los programas de diseño e integración de automatismos mecatrónicos y técnico en mantenimiento de automatismos industriales se tienen en cuenta las siguientes aclaraciones

- 1- Las especialidades requieren de 21 instructores para poder atender las fichas que pasan y que inician a partir de enero de 2022
- 2- En la competencia de promover en la que inicialmente se requieren dos instructores para contratar y poder atender la competencia de interacción idónea ya que por solicitud del padre José Gedeón Caldas de impartir la catedra de derechos fundamentales se incrementa la necesidad de tener 2 instructores y no 1.
- 3- Realizando la revisión de los instructores que venían trabajando en el año 2021 con el centro metalmecánico y conociendo que se inscribieron y presentaron las pruebas en la ESAP(Escuela de administración Pública), que es sumatorio para la clasificación y selección de aspirantes a instructores 2022 , se detectó que el instructor actual John Augusto Guinand , no refleja el puntaje de la competencia digital y socioemocional en el APE (agencia pública de empleo) , por lo que dejamos consignados en el informe que posiblemente sea reclasificado por la APE.
- 4- A la convocatoria se presentó el instructor de articulación con la media, James Pinilla, convenio Sena-secretaría de educación, que el instructor al seleccionarse tiene presupuesto propio por el convenio, lo cual permite que se convoque el siguiente en la lista de acuerdo con el resultado definitivo como se visualiza en la APE.
- 5- Como miembros del comité encontramos que sobre las 1:30 de la mañana del día de hoy 22 de diciembre, revisamos nuevamente el aplicativo de la APE y se observa que se están presentando actualizaciones y cambio en los puestos para la respectiva preselección.
- 6- Como el área cuenta con un aula móvil se requiere un instructor que haga los procesos de formación y divulgación tecnológica de los equipos de automatización ubicados dentro del aula por esta razón son preseleccionados los primeros 7 postulados en la ID VACANTE 9218

Relación de los postulados en la APE:

De acuerdo con lo anterior en el Anexo No. 3 se encuentra el listado de instructores candidatos preseleccionados en la APE, para el área de Automatización y Mecatrónica.



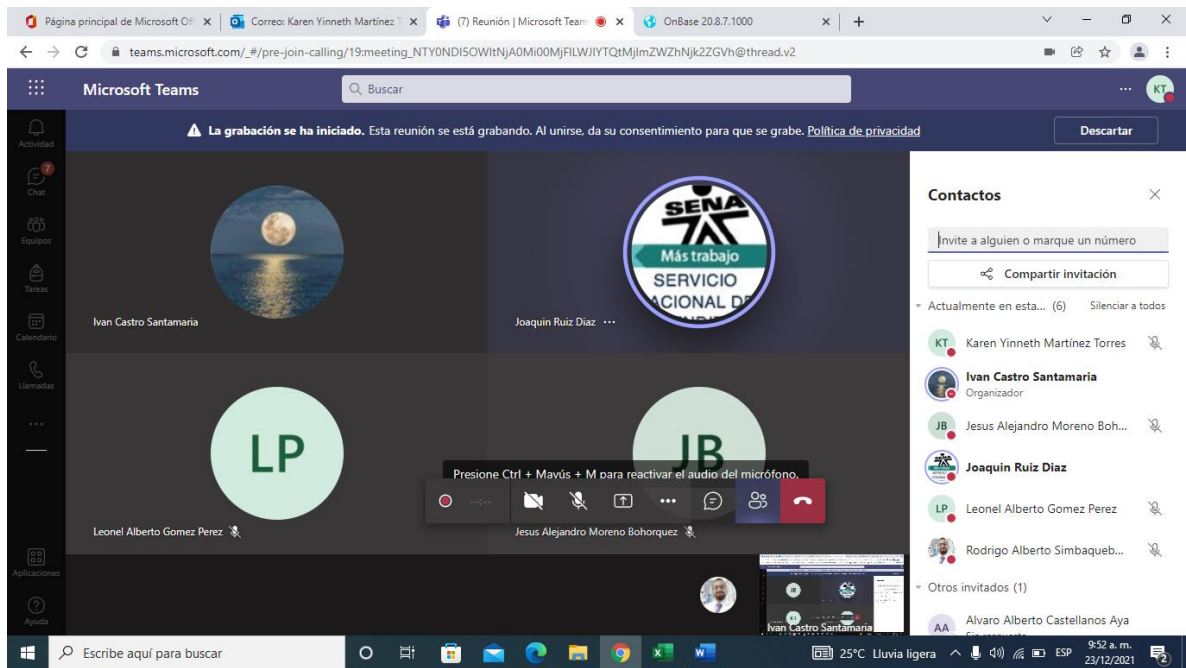
CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior los coordinadores manifiestan la necesidad de contratación de instructores del 2022, la lista de preseleccionados por cada área.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar la validación de la información referente a los perfiles y puntajes obtenidos por los instructores candidatos en la APE.	Comité de verificación de instructores	Diciembre del 2021 y enero del 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)



Nota:



Anexo 1 Listados de preselección área de mantenimiento

TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL									
Centro de Formación	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	65200	CC - 80174471	ALCIDES LOPEZ CAMELO	76,74	76,74	68,33	86,33	78,9
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	12916	CC - 79540164	CARLOS ALONSO CARREÑO BERDUGO	86,00	86	61,67	78	77,93
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	49335	CC - 91256303	JAVIER ENRIQUE GUERRERO GRANADOS	84,00	84	58,33	78,67	76,73
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	8558	CC - 80125112	JASSON ESPITIA OTALORA	73,84	73,84	66,67	81	75,27
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	4388	CC - 79482461	JAIME OSWALDO HERNANDEZ CASTRO	74,00	74	68,33	79,33	75
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	34660	CC - 79522909	RICARDO RODRIGUEZ GALVIS	74,00	74	61,67	80,67	74,2
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	17693	CC - 79366084	JOSE VICENTE RUIZ PEÑA	74,00	74	70	73,33	72,93
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	2233	CC - 1022948611	BRAYAN IGNACIO CARDOZO MIRANDA	68,71	64,71	73,33	80,67	72,82
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	33114	CC - 13703458	JHON FREDY MEZA PICO	86,00	74	73,33	71,33	72,8
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	45346	CC - 17446989	EDUARDO MOLINA ARIZA	73,58	73,58	68,33	73	72,3
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	12873	CC - 79657283	EDGAR RIOS CAMACHO	76,00	76	50	79,33	72,13
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	26585	CC - 79042526	SANTIAGO RODRIGUEZ MUR	74,00	74	60	76	72
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	47377	CC - 79041691	JUAN DE DIOS FUENTES VELANDIA	86,00	86	71,67	57,67	71,8
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	61798	CC - 79351029	LUIS ALBERTO ROJAS COMBARIZA	74,00	74	63,33	73,67	71,73
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	32473	CC - 80443336	ALEXANDER PERILLA ARAQUE	69,81	69,81	58,33	79,67	71,46
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	47037	CC - 1022937172	MIGUEL ANGEL GOMEZ PERDOMO	68,57	56,57	76,67	83	71,16



Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	13435	CC - 1012388834	YUDY ANGELICA ROMERO CALDERON	57,64	57,64	70	84,33	70,79
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	25707	CC - 80913205	HECTOR IVAN TANGARIFE ESCOBAR	56,82	56,82	80	79	70,33
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	45565	CC - 1013612018	JOSE ISRAEL MONROY DIAZ	51,54	51,54	81,67	83,33	70,28
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	1242	CC - 13618062	JAIRO ALONSO ARCHILA SANTAMARIA	60,09	60,09	71,67	79,67	70,23
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	9280	CC - 52999471	LAURA ANDREA GOMEZ OJEDA	62,82	58,82	75	79	70,13
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	29043	CC - 53054925	ANGELA MARIANA MUÑOZ GOMEZ	49,32	49,32	71,67	84,67	67,93
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	23024	CC - 79769525	LEANDRO CARDENAS FLOREZ	53,76	53,76	68,33	80	67,17
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	33903	CC - 80095058	YERSON FERNEY NIÑO PANQUEVA	42,55	42,55	68,33	84,67	64,55
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	62120	CC - 1022982238	ANGIE AMADO BOGOTA	35,14	35,14	76,67	83,33	62,72
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	25055	CC - 52018617	DORIS AMPARO CAÑÓN QUESADA	74,00	74	58,33	40,33	57,4
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	65637	CC - 79881208	CARLOS RAMOS GONZALEZ	18,00	24	66,67	75,33	53,07
TECNICO EN MECANICA INDUSTRIAL									
Centro de Formación	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	17576	CC - 60368153	MARINELLA DIAZ ACOSTA	82,00	82	71,67	76,33	77,67
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	16509	CC - 79598913	JORGE VICENTE GUZMAN LAVERDE	86,00	86	65	75	77,4
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	3597	CC - 80927040	DIEGO FERNANDO GARCIA MOLINA	69,14	57,14	80	85	72,86
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	26785	CC - 52490916	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PAREDES	82,00	74	61,67	76,67	72,6
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	25899	CC - 79701967	WILLIAM ALFONSO VARGAS CORREA	78,91	78,91	51,67	74,33	71,63



Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	15841	CC - 101232431 4	HUGO ARVEY AVILA RIVERA	57,57	57,57	73,33	84,33	71,43
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	22883	CC - 14879727	HAROLD PALACIOS SALCEDO	74,00	74	60	73,33	70,93
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	59406	CC - 10741269	JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN	59,21	59,21	66,67	78,67	68,48
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	532	CC - 80026692	CRISTIAN CAMILO URREGO ORTIZ	51,48	51,48	68,33	83,33	67,59
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	23403	CC - 79799886	JAIRO LOPEZ PATARROYO	61,00	61	63,33	76	67,47
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	20461	CC - 101240674 6	JHON ALEXANDER FARFAN ZABALA	36,52	36,52	88,33	84,67	66,14
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	57949	CC - 79539735	LUIS ERNESTO MUÑOZ URUEÑA	69,22	69,22	63,33	60,33	64,49
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	21546	CC - 102386354 6	JORGE ARTURO CALDERON COMBITA	58,67	44,67	73,33	79,67	64,4
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	23439	CC - 82392207	VICTOR JULIO GUTIERREZ CARRILLO	62,35	52,35	60	77,33	63,87
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	51094	CC - 80140462	MAURICIO GARZON RIVEROS	59,93	51,93	55	73,33	61,11
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	21513	CC - 52899575	KEILER MORALES OCHOA	69,31	59,31	70	50,33	57,86
Centro Metalmecánico	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	34045	CC - 79213009	JOHN CASTAÑEDA GOMEZ	84,00	84	70	15,67	53,87



Anexo 2 Listados de preselección área de Mecanizado y Plásticos

Sena APE									
Centro de Formación	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo
Centro Metalmecánico	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	29646	CC - 14885455	JOSE JAVIER VAQUIRO LADINO	88,81	88,81	65	47,67	67,59
Centro Metalmecánico	APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	20196	CC - 79323285	LUIS ALFONSO DEVIA CAICEDO	68,01	68,01	61,67	78,33	70,87
Centro Metalmecánico	APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES	20382	CC - 52886296	ANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ	58,85	58,85	66,67	85	70,87
Centro Metalmecánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	16522	CC - 43922993	JULIA ELIANA ECHEVERRI RAMIREZ	50,66	50,66	70	79	65,86
Centro Metalmecánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	8050	CC - 52707681	ELENA ISABEL URICOECHEA ORTIZ	44,87	44,87	65	77,33	61,88
Centro Metalmecánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	12561	CC - 79514074	NEIL BERNAL RODRIGUEZ	85,00	85	65	12,67	52,07
Centro Metalmecánico	DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	59291	CC - 65782059	FRANCI PAOLA LOZANO PIRAQUIVE	200	100	83,33	77,67	87,73
Centro Metalmecánico	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	53172	CC - 1019079032	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARTIN	59,9	59,9	70	83	71,16
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	20283	CC - 52886297	TULIA ANGELICA PARDO RODRIGUEZ	60,45	60,45	68,33	79	69,45
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	22595	CC - 79999965	ARMANDO FELIPE PINZON REYES	50,23	50,23	66,67	81,67	66,09
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	61016	CC - 8693168	JAIRO ENRIQUE PACHECO ARRIETA	76,27	76,27	48,33	63	65,38
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	23487	CC - 52366606	LUZ STELLA RODRIGUEZ OVALLE	55,44	55,44	50	73,33	61,51



Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	34334	CC - 1026257068	ANDRES FELIPE RUIZ LOZADA	42,47	42,47	61,67	77,67	60,39
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	21549	CC - 1022345925	MADELYN PIÑEROS GUTIERREZ	40,78	40,78	76,67	56,33	54,18
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	2557	CC - 75077812	RUBEN DARIO CARDENAS ESPINOSA	90,00	90	71,67	82	83,13
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	15053	CC - 39581573	MAGDA MELISSA RODRIGUEZ CELIS	83,53	83,53	75	82,33	81,34
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	33550	CC - 13957409	JOSE EDWIN OSMA FONTECHA	71,52	71,52	58,33	73	69,48
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	431	CC - 52413090	JAZMIN ARELY MORENO NOSSA	57,43	57,43	70	77,33	67,91
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	16713	CC - 52078713	SANDRA PATRICIA CERON MUÑOZ	55,69	55,69	71,67	77,33	67,54
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	64757	CC - 3169859	EDWIN ORLEY ORJUELO CORTES	73,39	73,39	55	0	40,35
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	29464	CC - 79611816	LUDWING AUGUSTO AVILA TORRES	85,64	85,64	71,67	86,33	83,12
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	19194	CC - 79513354	ROBERTO JAVIER ROZO PARDO	68,77	68,77	78,33	77,67	74,24
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	12017	CC - 1020760424	NIXY ARLENE ENCISO GOMEZ	55,84	55,84	83,33	82,33	71,93
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	2400	CC - 36693740	LUZ ELENA ALARCON SERRANO	62,03	62,03	65	63,33	63,15
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	1919	CC - 35196200	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	61,41	61,41	66,67	79,67	69,76
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	15590	CC - 1032415523	IHARA MALAGON MARTINEZ	60,06	60,06	73,33	77,33	69,62
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	5065	CC - 52732560	PAOLA ANDREA CHAVES SANCHEZ	80,65	58,65	60	77	66,26
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	56207	CC - 1030597826	WILLIAM FERNANDO ARIZA COTRINA	37,48	37,48	78,33	75,67	60,92



Centro Metalmeccánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	13557	CC - 1022361024	LAURA MILENA CADENA ORTIZ	30,22	30,22	68,33	80,33	57,89
Centro Metalmeccánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	27247	CC - 1023864426	CESAR ANDRES MENESES PERDOMO	54,39	42,39	78,33	54,33	54,36
Centro Metalmeccánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	21625	CC - 79411826	MARCO FIDEL RIVAS TOVAR	89,95	89,95	70	78,33	81,31
Centro Metalmeccánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	12972	CC - 1094897033	JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON	64,78	64,78	70	83	73,11
Centro Metalmeccánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	8011	CC - 11228742	CAMILLO ANDRES SALAMANCA ARIAS	68,22	68,22	68,33	76	71,36
Centro Metalmeccánico	MICROFINANZAS	891	CC - 1070958891	ALVARO YESID MANRRIQUE ANTORVEZA	43,06	43,06	68,33	79,33	62,63

Sena APE									
Centro de Formación	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo
Centro Metalmeccánico	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	29646	CC - 14885455	JOSE JAVIER VAQUIRO LADINO	88,81	88,81	65	47,67	67,59
Centro Metalmeccánico	APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	20196	CC - 79323285	LUIS ALFONSO DEVIA CAICEDO	68,01	68,01	61,67	78,33	70,87
Centro Metalmeccánico	APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES	20382	CC - 52886296	ANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ	58,85	58,85	66,67	85	70,87
Centro Metalmeccánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	16522	CC - 43922993	JULIA ELIANA ECHEVERRI RAMIREZ	50,66	50,66	70	79	65,86
Centro Metalmeccánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	8050	CC - 52707681	ELENA ISABEL URICOECHA ORTIZ	44,87	44,87	65	77,33	61,88
Centro Metalmeccánico	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ¿ ESCRITURA	12561	CC - 79514074	NEIL BERNAL RODRIGUEZ	85,00	85	65	12,67	52,07



Centro Metalmecánico	DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	59291	CC - 65782059	FRANCI PAOLA LOZANO PIRAQUIVE	200	100	83,33	77,67	87,73
Centro Metalmecánico	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	53172	CC - 1019079032	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARTIN	59,9	59,9	70	83	71,16
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	20283	CC - 52886297	TULIA ANGELICA PARDO RODRIGUEZ	60,4 5	60,45	68,33	79	69,45
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	22595	CC - 79999965	ARMANDO FELIPE PINZON REYES	50,2 3	50,23	66,67	81,67	66,09
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	61016	CC - 8693168	JAIRO ENRIQUE PACHECO ARRIETA	76,2 7	76,27	48,33	63	65,38
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	23487	CC - 52366606	LUZ STELLA RODRIGUEZ OVALLE	55,4 4	55,44	50	73,33	61,51
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	34334	CC - 1026257068	ANDRES FELIPE RUIZ LOZADA	42,4 7	42,47	61,67	77,67	60,39
Centro Metalmecánico	ESTRUCTURACION DE PLAN DE NEGOCIO COMO ALTERNATIVA DE TRANSFORMACION PERSONAL Y COMUNITARIA	21549	CC - 1022345925	MADELYN PIÑEROS GUTIERREZ	40,7 8	40,78	76,67	56,33	54,18
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	2557	CC - 75077812	RUBEN DARIO CARDENAS ESPINOSA	90,0 0	90	71,67	82	83,13
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	15053	CC - 39581573	MAGDA MELISSA RODRIGUEZ CELIS	83,5 3	83,53	75	82,33	81,34
Centro Metalmecánico	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	33550	CC - 13957409	JOSE EDWIN OSMA FONTECHA	71,5 2	71,52	58,33	73	69,48
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	431	CC - 52413090	JAZMIN ARELY MORENO NOSSA	57,4 3	57,43	70	77,33	67,91
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	16713	CC - 52078713	SANDRA PATRICIA CERON MUÑOZ	55,6 9	55,69	71,67	77,33	67,54
Centro Metalmecánico	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	64757	CC - 3169859	EDWIN ORLEY ORJUELO CORTES	73,3 9	73,39	55	0	40,35
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	29464	CC - 79611816	LUDWING AUGUSTO AVILA TORRES	85,6 4	85,64	71,67	86,33	83,12



Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	19194	CC - 79513354	ROBERTO JAVIER ROZO PARDO	68,77	68,77	78,33	77,67	74,24
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	12017	CC - 1020760424	NIXY ARLENE ENCISO GOMEZ	55,84	55,84	83,33	82,33	71,93
Centro Metalmecánico	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	2400	CC - 36693740	LUZ ELENA ALARCON SERRANO	62,03	62,03	65	63,33	63,15
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	1919	CC - 35196200	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	61,41	61,41	66,67	79,67	69,76
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	15590	CC - 1032415523	IHARA MALAGON MARTINEZ	60,06	60,06	73,33	77,33	69,62
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	5065	CC - 52732560	PAOLA ANDREA CHAVES SANCHEZ	80,65	58,65	60	77	66,26
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	56207	CC - 1030597826	WILLIAM FERNANDO ARIZA COTRINA	37,48	37,48	78,33	75,67	60,92
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	13557	CC - 1022361024	LAURA MILENA CADENA ORTIZ	30,22	30,22	68,33	80,33	57,89
Centro Metalmecánico	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	27247	CC - 1023864426	CESAR ANDRES MENESES PERDOMO	54,39	42,39	78,33	54,33	54,36
Centro Metalmecánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	21625	CC - 79411826	MARCO FIDEL RIVAS TOVAR	89,95	89,95	70	78,33	81,31
Centro Metalmecánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	12972	CC - 1094897033	JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON	64,78	64,78	70	83	73,11
Centro Metalmecánico	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	8011	CC - 11228742	CAMILO ANDRES SALAMANCA ARIAS	68,22	68,22	68,33	76	71,36
Centro Metalmecánico	MICROFINANZAS	891	CC - 1070958891	ALVARO YESID MANRRIQUE ANTORVEZA	43,06	43,06	68,33	79,33	62,63



Anexo 3 Listados de preselección área de Automatización y Mecatrónica

Centro de Formación	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo
PRESELECCIONADOS DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS									
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	3374	CC - 91154990	PABLO ULICES FONSECA NAVAS	82,00	82	80	85	82,8
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	32979	CC - 80209659	JOHN HENRY BAUTISTA SEGURA	90,81	90,81	71,67	77	81,46
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	12072	CC - 52561873	LUISA FERNANDA CAICEDO CASTAÑO	84,00	84	76,67	75	78,93
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	12155	CC - 53122604	ASTRID BIBIANA PARDO QUEVEDO	69,06	69,06	80	84	77,22
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	753	CC - 19296520	NESTOR RAUL BAUTISTA ABELLA	96,00	96	46,67	73	76,93
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	23852	CC - 1076620896	NESTOR ANDRES CARREÑO FANDIÑO	76,02	76,02	73,33	77	75,88
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	21179	CC - 1136880707	DAVID RICARDO QUINTERO CASTAÑEDA	60,87	60,87	80	85,67	74,62
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	3432	CC - 38362740	INGRID PAOLA ZERRATE RUBIO	74,47	74,47	65	77,67	73,85
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	587	CC - 79215641	WILLIAM CUBILLOS RODRIGUEZ	64,72	64,72	70	82,67	72,95
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	51982	CC - 52121432	LUZ STELLA NOVOA BAUTISTA	72,27	72,27	71,67	69,33	70,98
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	67691	CC - 1022336792	WILMAN YESID FARFAN DIAZ	51,49	51,49	83,33	83,67	70,73
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	13266	CC - 80814843	ANDRES ALBERTO LOPEZ ABRIL	66,69	66,69	70	75	70,67
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	30450	CC - 1022350475	JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ QUINTERO	71,33	64,87	75	71	69,35



Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	13391	CC - 80180234	JUAN CARLOS ROMERO POVEDA	68,02	56,02	45	82,33	64,34
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	67078	CC - 12982528	DIEGO AUGUSTO CABRERA MEZA	68,35	46	66,67	78	62,93
Centro Metalmecánico	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	17624	CC - 53049683	VIVIANA CAROLINA GARCIA GRANADOS	57,78	42	66,67	53,33	51,47
PRESELECCIONADOS TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES									
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	21753	CC - 4116717	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	78,46	78,46	56,67	78,33	74,05
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	50357	CC - 79898694	HECTOR HELI RUIZ GARCIA	62,16	62,16	76,67	81	72,6
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	1105	CC - 93375122	JAMES ALBERTO PINILLA ROMERO	74,74	74,74	56,67	71,67	69,9
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	59244	CC - 1013647109	WILMER FERNANDO NARANJO ESCOBAR	63,65	63,65	70	74,67	69,33
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	62082	CC - 80764048	JUAN PABLO MONTERO CRUZ	58,29	58,29	61,67	76,67	66,32
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	28186	CC - 1023874637	JUAN CARLOS GALLO PIÑEROS	51,12	51,12	71,67	77,67	65,85
Centro Metalmecánico	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	12306	CC - 1063293893	ERNESTO RAFAEL ZAPA AVILEZ	46,53	46,53	68,33	75,33	62,41



ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la Subdirección del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que Subdirección del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, reviso y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar



ANEXO DEL CONTRATO

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto



contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL



CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas,



ANEXO DEL CONTRATO

previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Luz Stella Jaimes Amaya – Profesional Planta CMM

Revisó: Álvaro Alberto Castellanos – subdirector (e) CMM

Elaboró: Luz Stella Jaimes Amaya – Profesional Planta CMM



ANEXO DEL CONTRATO

AREA Y ESPECIALIDAD:

CONSECUTIVO	AREA	Perfil	número documento	Nombre	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	ARTICULACIÓN	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	79598913	JORGE VICENTE GUZMAN LAVERDE	9 MESES Y 25 DIAS
2	ARTICULACIÓN	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	80250608	JOSE HELMER MARTINEZ ALDANA	9 MESES Y 25 DIAS
3	ARTICULACIÓN	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	1109493050	TOMAS ENRIQUE DONADO LEIVA	9 MESES Y 25 DIAS
4	ARTICULACIÓN	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	93375122	JAMES ALBERTO PINILLA ROMERO	9 MESES Y 25 DIAS
5	ARTICULACIÓN	PROCESOS DE MANUFACTURA.	79795057	ANDRES EDUARDO MENDEZ JAIMES	9 MESES Y 25 DIAS
6	ARTICULACIÓN	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	80256494	JOHN JAIRO CASTRO RODRIGUEZ	9 MESES Y 25 DIAS

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$38.350.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000) cada uno. C) Un (1) pago final por el mes de noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000).

Proyecto: Carolina Cañas – Apoyo Contratación CMM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Insertar Eliminar Formato

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Compartir Comentarios

Análisis Confidencialidad

B6169 11_921410_054 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.

	A	B	D	E	F	G	H	I	
6158	86101710	11_921410_043 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6159	86101710	11_921410_044 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6160	86101710	11_921410_045 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6161	86101710	11_921410_046 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6162	86101710	11_921410_047 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6163	86101710	11_921410_048 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6164	86101710	11_921410_049 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6165	86101710	11_921410_050 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6166	86101710	11_921410_051 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6167	86101710	11_921410_052 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6168	86101710	11_921410_053 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6169	86101710	11_921410_054 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6170	86101710	11_921410_055 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6171	86101710	11_921410_056 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6172	86101710	11_921410_057 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6173	86101710	11_921410_058 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6174	86101710	11_921410_059 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6175	86101710	11_921410_060 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6176	86101710	11_921410_061 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4
6177	86101710	11_921410_062 Prestar los servicios profesionales de 1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	4